



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB

AL PUBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No 005-2014-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

CAUSA No. 005-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 04 de febrero de 2014.-
Las 20h00.-

Agréguese al proceso el Memorando No. TCE-SG-2014-122, de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado a los accionantes casilla contencioso electoral para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 03 de febrero de 2014, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con cincuenta y cinco (55) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; el Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal; y su defensor Ab. Otto Carvajal Flor, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 03 de febrero de 2014, a las 16h01; y, en este despacho a las 17h30 del mismo día, mes y año; por el que interponen Recurso Ordinario de Apelación en contra de las resoluciones PLE-CNE-1-24-1-2014; PLE-CNE-2-24-1-2014; PLE-CNE-3-24-1-2014; y, PLE-CNE-8-31-1-2014, de fecha 31 de enero de 2014, que ratifica las tres nombradas, expedidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número **005-2014-TCE**.

Previo a resolver lo que corresponda se dispone que:

PRIMERO. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral envíe atento oficio al Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, remita a este Despacho copia certificada del expediente que trata sobre la impugnación presentada por el Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y el Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal en contra de las resoluciones PLE-CNE-1-24-1-2014; PLE-CNE-2-24-1-2014; PLE-CNE-3-24-1-2014; y, PLE-CNE-8-31-1-2014, de fecha 31 de enero de 2014.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) A los accionantes en la casilla contencioso electoral No. 87, que les ha sido asignada; y, en las direcciones electrónicas vtaiano21@hotmail.com; y procuradoria@guayaquil.gov.ec;

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal;
y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL